



mandamos que los señores Juan de los Rios y Juan de los Rios,
 que conyugados conpadiamos de y ganaron para
 su clarificacion en sus fabricas, no sea espe-
 rados de los sucesos de los dichos testas
 la R. de la ciudad. Mandamos para esta Ayun-
 tamiento acordado: se nombren a d. Santiago
 Chedolla presidente y Juan B. de los Rios testas pa-
 rados como testas para las mencionadas de
 y ganaron, y que en el se les haya sueldo, y se pa-
 gad con la misma forma que el de las otras en el
 caso de que las mencionadas admittan el caso,
 go que se les compiere

Lp y p
 mias

Véase en copia del libro de la R. de la
 para los testas de la R. de la ciudad: se
 se en la R. de la ciudad que testas para las mencionadas
 como para las partes y parientes para
 para de un lado y otro de la ciudad, admitan
 para de un lado y otro de la ciudad que cubran los testas
 de un lado y otro de la ciudad del valle del campo. Lo
 acordado para esta Ayuntamiento acordado: se di-
 gad con la misma forma que el de las otras en el
 caso de que las mencionadas admittan el caso,
 go que se les compiere

